



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200060300

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Fondo para el financiamiento del sector agropecuario Finagro.*
Demandado: *Juan Agustín Quiñonez Lizcano.*

Previamente a resolver la solicitud de suspensión del proceso elevada por el extremo demandante invocando las disposiciones contempladas en la Ley 2071 de 2.020, se le requiere para que en el término de ejecutoria del presente auto se pronuncie frente a la prohibición contemplada en el numeral 5° de la citada ley, esto es, la de abstenerse de adelantar cobro judicial a partir de la entrada en vigencia de dicha norma.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Civil 055

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8424cdc12e62aea2ab769dcd579477fbd10471eb92fe027e94d0e45b63e2e6db

Documento generado en 13/08/2021 01:11:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>